

Administración del Estado en este Departamento en 13 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 22 de julio de 1960 por la que se concede un crédito de 25.000 pesetas con cargo al de 125.000 consignado en el capítulo 400, artículo 410, numeración 412.347, apartado 6, para gastos de un cursillo de Lenguaje y su Metodología.

Ilmo. Sr.: Consignadas en el capítulo 400, artículo 410, numeración 412.347, apartado 6, del presupuesto vigente de este Departamento para el actual ejercicio económico ciento veinticinco mil pesetas, bajo el epígrafe: «Subvención para toda clase de gastos dispuesto, discrecionalmente por Orden ministerial para la organización de cursos especiales de Formación del Magisterio»;

Vista la propuesta del Inspector Central de Iniciación Profesional,

Este Ministerio acuerda conceder veinticinco mil (25.000) pesetas para abonar los gastos de Profesorado, Maestros y material de un cursillo de Lenguaje y su Metodología en la Enseñanza Primaria, celebrado durante los meses de enero a marzo del corriente año en las Escuelas del Magisterio de Valladolid, expidiéndose el libramiento a nombre de don Jerónimo Gallego de Prada, Habilitado de las Escuelas del Magisterio de Valladolid; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 4 del actual mes de julio y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento en 13 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 31 de agosto de 1960 por la que se confirma la aceptación de la oferta de cesión hecha por el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) de una parcela con destino a las instalaciones del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de aquella localidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 20 de marzo de 1954 se aceptaron las ofertas realizadas por el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) para la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional. Entre las mismas figura la de ceder el «Prado Horno», con destino a las instalaciones del Campo de Prácticas Agrícolas de dicho Centro.

Finalizado el expediente reglamentario incoado por el referido Ayuntamiento, éste puntualiza la oferta, concretándola a la siguiente finca: parcela de terreno segregada de la finca denominada «Prado Horno», de una superficie de seis hectáreas, siete áreas y veinticinco centiáreas, aproximadamente, que linda por el Norte con las fincas números 59, 60, 61 y 62, propiedad de este Municipio, de don Juan Antonio Pierna Beducha, don Mariano Marcos de Dios y doña Baldoquera González Marín; por el Este, con finca de la que se segrega; por el Sur, paso o camino que se deja para servidumbre de la otra parte de la finca de la que ha sido segregada, y por el Oeste, con carretera de Medina y camino del cementerio.

En su vista, este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar la aceptación reseñada, refiriéndola a la finca más arriba descrita, que será destinada a las instalaciones del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca). Esta aceptación queda condicionada a que la superficie cedida corresponda con la que, en su día, determinó la Asesoría Agronómica del Patronato Nacional de dicha clase de enseñanza, como más conveniente para el objeto a que ha de dedicarse.

2.º Se designa al Director del mencionado Centro, representante especial, con todos los poderes precisos para que en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional pueda llevar a cabo todos y cada uno de los actos que sean

precisos hasta llegar al término de la formalización de la cesión, con la inscripción registral de la finca a favor del mencionado Patronato Nacional.

3.º Todos los gastos que se ocasionen, fiscales, registrales, etcétera, con motivo de la transmisión serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.

4.º Tan pronto se haya llevado a cabo la inscripción registral de la finca a nombre del Patronato Nacional, el representante designado por el apartado segundo de esta Orden elevará a este Departamento dos copias de la escritura, con la oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

* * *

ORDEN de 2 de septiembre de 1960 por la que se adjudica definitivamente la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena (Huelva).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 16 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena (Huelva), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la referida Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Vista la liquidación final de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz), suscrita por el Arquitecto don Fernando Cavestany Pardo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto aprobar dicha liquidación con un saldo a favor del contratista de las mismas, don José Ramón Lomba Veghison, de doscientas cincuenta y nueve mil treinta y ocho pesetas con veintiséis céntimos; cuatro mil seiscientas veintinueve pesetas con noventa y cinco céntimos, por honorarios de Arquitecto, y mil seiscientas sesenta y seis pesetas con setenta y siete céntimos por honorarios de Aparejador.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo (Lugo).

Vista la liquidación final de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo (Lugo), suscrita por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás,